



TRIANA, URIBE & MICHELSEN

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE REGISTRO DE LA MARCA
SANTOSHA (NOMINATIVA) EN LAS CLASES 36
Y 43 INTERNACIONALES EXPEDIENTE No.
SD2026/0013927.

JUAN CARLOS URIBE RESTREPO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la sociedad **AZUMI LIMITED**, domiciliada en FLOOR, KING'S COURT, 2-16 GOODGE STREET, LONDRES W1T 2QA, REINO UNIDO LONDRES INGLATERRA, REINO UNIDO, me dirijo a su Despacho con el propósito de responder el Oficio No. 3707 de fecha 4 de marzo de 2026, aclarando lo siguiente:

1. HECHOS

- 1.1. El 12 de febrero de 2026 mi representada presentó la solicitud de signo distintivo sobre la marca **SANTOSHA (NOMINATIVA)**, a la cual le fue asignado el expediente No. SD2026/0013927.
- 1.2. El 4 de marzo de 2026, el Despacho expidió el Oficio No. 3707, por medio del cual requirió al solicitante para especificar algunos de los servicios solicitados a registro:

“(….)

1. Algunos de los servicios reivindicados carecen de la especificidad requerida.

Del análisis de la solicitud se evidencia que uno o varios de los servicios indicados en su solicitud carecen de la especificidad exigida en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes productos o servicios no deben ser aceptados en los términos en que fueron presentados:

– Así mismo, se aprecia que “venta y alquiler de alojamientos, apartamentos, estudios, habitaciones dentro de establecimientos hoteleros, complejos hoteleros, residencias hoteleras y otros lugares de residencia para vacaciones y ocio” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un servicio amparado en la clase 36 indicada en su solicitud.

– También se aprecia que “alquiler y gestión de alojamientos para terceros” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un servicio amparado en la clase 36 indicada en su solicitud.

“(….)”



2. ACLARACIÓN

De conformidad con la sugerencia de especificación proporcionada por el Despacho en el Oficio No. 3707 y, con el ánimo de dar especificidad respecto de los servicios reivindicados para la Clase 36 Internacionales de la solicitud de registro de la referencia, se solicita al Despacho tener en cuenta las siguientes especificaciones de los servicios resaltados:

CLASE	DESCRIPCIÓN INICIAL (VAGA)	DESCRIPCIÓN ESPECIFICADA
CLASE 36	<i>“venta y alquiler de alojamientos, apartamentos, estudios, habitaciones dentro de establecimientos hoteleros, complejos hoteleros, residencias hoteleras y otros lugares de residencia para vacaciones y ocio”</i>	<i>“Servicios inmobiliarios relacionados con la venta, compra y alquiler de bienes inmuebles”</i>
CLASE 36	<i>“alquiler y gestión de alojamientos para terceros”</i>	<i>“Gestión de bienes inmuebles en alquiler”</i>

Ahora, tal como se demuestra a continuación, las descripciones corregidas son limitaciones de los servicios inicialmente solicitados, cuya especificación se ajustan a las coberturas permitidas según el gestor de productos y servicios del Protocolo de Madrid para las Clases de servicios correspondientes, y son aceptadas para Colombia como parte contratante designada:

- Especificaciones de Clase 36

36	Servicios financieros, monetarios y bancarios; servicios de seguros; servicios inmobiliarios.
	PCd Aceptado por PCd PCd Rechazado por PCd PCd Estatus desconocido
CO	gestión de bienes inmuebles en alquiler
CO	servicios inmobiliarios relacionados con la venta, compra y alquiler de bienes inmuebles

De acuerdo con lo anterior, las especificaciones sugeridas cumplen la función de eliminar la vaguedad y falta de especificidad inicialmente advertida por el Despacho, con lo cual se entendería superado el error formal que dio origen al oficio que aquí se responde. En línea con ello, las descripciones ajustadas de servicios en la Clase 36 son las siguientes:



CLASE	COBERTURA INICIAL	COBERTURA AJUSTADA
CLASE 36	Negocios inmobiliarios; administración de bienes inmuebles; gestión de bienes inmuebles; servicios de administración de apartamentos, edificios y propiedades residenciales; administración de edificios; administración de apartamentos; gestión financiera e inmobiliaria de viviendas y alojamientos, como hoteles, moteles, complejos hoteleros, apartamentos, residencias hoteleras, casas turísticas y otros lugares de residencia para vacaciones y ocio; <u>venta y alquiler de alojamientos, apartamentos, estudios, habitaciones dentro de establecimientos hoteleros, complejos hoteleros, residencias hoteleras y otros lugares de residencia para vacaciones y ocio; alquiler y gestión de alojamientos para terceros</u>; alquiler de bienes inmuebles de propiedad compartida; servicios de gestión y alquiler de inmuebles de tiempo compartido; servicios de asistencia y consultoría en el ámbito inmobiliario.	Negocios inmobiliarios; administración de bienes inmuebles; gestión de bienes inmuebles; servicios de administración de apartamentos, edificios y propiedades residenciales; administración de edificios; administración de apartamentos; gestión financiera e inmobiliaria de viviendas y alojamientos, como hoteles, moteles, complejos hoteleros, apartamentos, residencias hoteleras, casas turísticas y otros lugares de residencia para vacaciones y ocio; <u>servicios inmobiliarios relacionados con la venta, compra y alquiler de bienes inmuebles; gestión de bienes inmuebles en alquiler</u>; alquiler de bienes inmuebles de propiedad compartida; servicios de gestión y alquiler de inmuebles de tiempo compartido; servicios de asistencia y consultoría en el ámbito inmobiliario.



3. PETICIONES

- 3.1. De conformidad con la especificación realizada, en vista del requerimiento y sugerencia proporcionada en el oficio, solicito muy respetuosamente a su Despacho tener en cuenta las especificaciones de servicios respecto de la solicitud de la marca **SANTOSHA (NOMINATIVA)** y continuar con el trámite de registro de la marca en referencia, aclarando que los servicios protegidos específicamente para la Clase 36 Internacional son los siguientes:

Clase 36: *Negocios inmobiliarios; administración de bienes inmuebles; gestión de bienes inmuebles; servicios de administración de apartamentos, edificios y propiedades residenciales; administración de edificios; administración de apartamentos; gestión financiera e inmobiliaria de viviendas y alojamientos, como hoteles, moteles, complejos hoteleros, apartamentos, residencias hoteleras, casas turísticas y otros lugares de residencia para vacaciones y ocio; servicios inmobiliarios relacionados con la venta, compra y alquiler de bienes inmuebles; gestión de bienes inmuebles en alquiler; alquiler de bienes inmuebles de propiedad compartida; servicios de gestión y alquiler de inmuebles de tiempo compartido; servicios de asistencia y consultoría en el ámbito inmobiliario*

Por otro lado, la cobertura de servicios para la Clase 43 Internacional se mantendría intacta e igual a como fue solicitada, en vistas de que no se derivó ningún requerimiento sobre dicha clase.

- 3.2. No obstante, en caso de que la aclaración y especificación del servicio realizada no se encuentre dentro de los parámetros establecidos por su Despacho, le solicito realizarla de oficio, con el fin de evitar decisiones que vayan en contra de los intereses de mi cliente, es decir, declarar el *abandono* de la solicitud de registro de la referencia.
- 3.3. De conformidad con las anteriores aclaraciones, comedidamente solicito que se continúe con el trámite de registro de la marca **SANTOSHA (NOMINATIVA)** en las Clases 9 y 12 Internacional tramitada bajo el expediente No. SD2026/0013927, ordenando la publicación de esta marca en la próxima gaceta de la Propiedad Industrial.



Del Señor Director,

JUAN CARLOS URIBE RESTREPO
C.C. No. 79.159.313 de Usaquén
T.P. No. 54493 del C.S. de la J.